

CIUDADANÍA Y VIOLENCIA

Inês Cabral Ururahy de Souza¹

SUMMARY

We live in a new millennium and the changes affect the ways of societies from all corners of the planet. Citizenship is the axis of legality of the new times and violence leads to the discussion of fundamental rights from the perspective of multiculturalism, a question that arises from the need to establish parameters for the conceptual issues which emerge at the time, in the focus of the debate on violence. The article discusses issues that are in the contemporary setting challenging men and women to a quest for peace. The violence humiliates, separates, kills the dreams and removes of the men the desire to construct. Only a society of rights in which men see other men as similar, historical partners in this quest for a better, fairer, and happier world can take pride in fulfilling universal human rights, the dream of many men at all times.

Key words: New millennium. Multiculturalism. Sovereignty. Violence. Citizenship. Peace.

RESUMEN

Vivimos en un nuevo milenio y las alteraciones afectan los caminos de las sociedades de todos los rincones del planeta. La ciudadanía es el eje de la legalidad de los nuevos tiempos y la violencia lleva a la discusión de los derechos fundamentales desde la perspectiva del multiculturalismo, una cuestión que surge por la necesidad de establecer parámetros para las cuestiones conceptuales que surgen en el momento, en el enfoque del debate sobre la violencia. El artículo comenta cuestiones que están en el escenario contemporáneo desafiando a hombres y mujeres a una búsqueda por la paz. La violencia humilla, separa, mata los sueños y retira de los hombres el deseo de construir. Sólo una sociedad de derechos, en la cual los hombres vean a los demás hombres como semejantes, socios históricos en esta búsqueda de un mundo mejor, más justo y más feliz podrá enorgullecerse de cumplir los derechos humanos universales, sueño de muchos hombres en todos los tiempos.

Palabras clave: Nuevo milenio. Multiculturalismo. Soberanía. Violencia. Ciudadanía. Paz.

¹Doutora em Direito pela Universidade de Burgos (2003) com revalidação na Universidade Federal de Santa Catarina - UFSC. Reitora e Professora Titular no Curso de Direito do Centro Universitário Fluminense / UNIFLU. Professora Convidada nos Cursos de Pós-Graduação da FGV e na Escola Superior de Advocacia. Tem experiênciana área de Educação, com ênfase em Administração Educacional. Avaliadora no Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior-SINAES. ProfessoraAvaliadora de Cursos de Direito MEC/INEP e do MERCOSUL/ANEAES. Atua como articulista e palestrante, tendo como tema principal Direitos Humanos e Direito Educacional. Membro da Academia Campista de Letras.

Endereço para correspondência: inesururahy@bol.com.br

Submetido em 25/05/ 2017. Aceito em 02/06/2017. A autora declara não haver conflito de interesse.

1. SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y VIOLENCIA

El espacio global que interfiere en la visión de “soberanía” es hoy el escenario en el cual se representan las tendencias del mundo capitalista, que tiene en la globalización el fenómeno que ha desencadenado los cambios radicales acontecidos en estos últimos tiempos. Por tanto, son las contradicciones actuales de las desigualdades sociales la principal fuente de la violencia a las que hoy asistimos vía satélite, puesto que las escenas más deprimentes de la violencia urbana se muestran en los medios de comunicación de masas como fragmentos del mundo capitalista.

En la Antigüedad, se hablaba del concepto de autarquía ², concebido por Aristóteles y, bastante diferente de lo que hoy se entiende por soberanía. Ésta, en efecto, era una cualidad de la *polis* consistente en la autosuficiencia, pues para los griegos el Estado era una comunidad social perfecta, caracterizándose como tales aquellas organizaciones que fueran capaces de colmar todas las necesidades de sus ciudadanos, sin que fuera necesaria la relación con la comunidad externa.

Con el tiempo, la teoría de la soberanía tuvo repercusiones importantes en la estructura del poder político, inaugurando la idea que se tiene hoy de Estado. Posee dos aspectos esenciales: Internamente, el soberano procedió a la sustitución del poder fragmentario de los señores feudales y de las autonomías locales por una relación sin intermediarios entre su poder y el pueblo. Externamente, el soberano pasó a reconocer también a los otros como soberanos, -sus iguales- sin que existiera ningún juez sobre los Estados que tomara decisiones acerca de la guerra y de la paz.

Es en la Edad Media cuando va a surgir el término soberanía con la connotación jurídica correspondiente. Esto se debe al hecho de que era preciso limitar el poder del rey frente a sus súbditos, obligándole a un juramento que implicaba un compromiso para su pueblo.

Precursor de una nueva visión de la soberanía, que apunta a la transición entre la Edad Media y los tiempos modernos, J. Bodino intenta justificar y legitimar el poder monárquico francés, su soberanía frente a la autoridad religiosa que dominaba los ciudadanos de aquellos tiempos. Aunque Bodino de una importancia notable a la religión, la primacía la hacía recaer en la soberanía y una de sus conquistas es formular leyes que el ciudadano debe obedecer

² “En la Antigua Grecia ya existía un germen de la soberanía pues las ciudades-Estado tenían como fin la autarquía, eso es, la autosuficiencia. La palabra soberanía aún no existía, de ahí que algunos autores utilizaran para las ciudades-Estado la expresión independencia.” (MELLO, Celso A, “A soberania através da História”. En: *Anuário Direito e Globalização*, 1999, p.9).

como súbdito. Se verifica por tanto que para Bodino la concepción de soberanía se aplica, sobre todo, a una participación en los asuntos públicos, a través de la condición de súbdito. Zapata-Barreto ³ afirma que la originalidad histórica de Bodino reside en la función que ejerce como teórico que rompe con la visión de que el ciudadano debía obediencia y lealtad, no sólo al monarca, sino al señor feudal y representantes de la Iglesia. Bodino crea la idea del ciudadano súbdito, instaurando así el concepto de soberanía del Estado, afirmando que la razón natural del Estado consistía en el reconocimiento de la estructura jerárquica que debería articularse entre los intereses de los súbditos y la preponderancia de la monarquía y que debería presuponer la necesidad de conservación de la vida mediante la paz. Así, Bodino desarrolló el principio de legitimación de la soberanía como fundamentación filosófica clásica del Estado moderno y de la razón política: Soberanía es el poder supremo, jurídicamente ilimitado, sobre los ciudadanos y los súbditos. El poder soberano, denominado *summapotestas*, según Bodino, era perpetuo, inalienable e imprescindible, limitado apenas por la ley natural y divina.

En los tiempos modernos la soberanía va a adquirir la visión conceptual que le es dada por Bodino⁴. La visión de que la soberanía es un poder absoluto es también defendida por Heller, ⁵ para quien el poder soberano es el único autorizado para llevar a cabo actos contrarios a Derecho. Para fundamentar esta afirmación, cita como ejemplo las revoluciones, en las cuales algunos actos originariamente contrarios a Derecho adquieren validez jurídica. De esta forma, para la concepción original de soberanía, la única limitación a que los Estados están sujetos es el derecho natural.

Con el paso del tiempo, también la teoría de la soberanía se transformó, adecuándose a las circunstancias de los nuevos tiempos. La doctrina defendida por Bodino y Heller, llamada tradicional, considera que la soberanía no está sujeta a limitaciones, ni de las propias leyes. Hoy, se sabe que el poder del Estado no es ilimitado y Jellineck, citado por

³ “El ciudadano para Bodino era, en este sentido, aquella persona que podía hacer un libre uso de sus derechos y privilegios. La noción aparece así íntimamente vinculada con “libertad”. No podía existir un ciudadano no libre. Finalmente, frente a la confusión semántica que caracteriza esta época a partir de Bodino, el sentido de “ciudadano” como habitante de la ciudad comienza con fuerza a recibir el nombre francés de “bourgeoisie”, y el súbdito del estado, el nombre de “citoyen”.” (ZAPATA-BARRERO, Ricard, *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona, Anthropos, 2001, p.26).

⁴ Su definición de soberanía afirma: “Soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república.” (BODIN, Jean, *Lexsix livres de la République*. Paris, Le livre de Poche, 1993, p.61).

⁵ “En lo que se refiere a las leyes divinas y naturales, todos los príncipes de la tierra están sujetos a ellas y no tienen poder para contravenirlas, si no quieren ser culpables del delito de lesa majestad divina, por promover guerra contra Dios, bajo cuya grandeza todos los monarcas del mundo deben inclinar la cabeza con todo temor y reverencia. Por esto, el poder absoluto de los príncipes y señores soberanos no se extiende, en modo alguno, a las leyes de Dios y de la naturaleza”.

(HELLER, D. *La Soberanía*. México, UNAM, 1995. pp.200-213).

Hesse ⁶, solía decir que por encima del Estado están los hombres que le gobiernan.

Con el Estado-Nación, origen de la concepción liberal del Estado, la soberanía va a experimentar cambios considerables, alimentando los grandes proyectos de las naciones más poderosas, de hegemonía y concentración de poder. En el contexto de la Pos-Guerra y de la concreción de la política de la ONU en su deseo de universalizar los derechos, en el artículo 1º de su Carta, se va a tratar de la soberanía, refiriéndose a la igualdad de derechos y a la “autodeterminación” de los pueblos. ⁽⁷⁾ A partir de ahí, la soberanía va a contribuir a fortalecer el concepto de Estado Nacional, es decir, Estado-Nación, poderoso, soberano, en el que se van a concentrar poderes inimaginables.

Esta realidad, sin embargo, se ve afectada con el movimiento mundial de globalización económica, principalmente a partir de la década de los 80, cuando el neoliberalismo de M. Thatcher dará sus primeras señales de fuerza, haciendo del “mercado”, en su sentido universal, el gran controlador de la economía. Mantener la legitimidad de las instituciones estatales en este nuevo contexto globalizado se convirtió en un desafío para los Estados soberanos, exigiendo de los mismos cada vez más mayores adaptaciones y cambios, dado que la integración en el nuevo mercado llegó a ser una cuestión de supervivencia. ⁽⁸⁾

Frente a tales cambios, el Estado pierde poder y los nuevos sectores y espacios sociales institucionales pasan a concentrar y ampliar poderes generando enfrentamientos entre los diversos intereses de grupos legal e históricamente concentrados y entre las fuerzas políticas garantes de la soberanía. Esta nueva concentración de poder va a estimular la aparición de nuevas contradicciones en el proceso de convivencia con los derechos humanos, por ejemplo, nuevos ajustes y negociaciones.

La cuestión de las violaciones de los derechos del ciudadano es un factor preponderante en la lucha contra la violencia. Las violaciones que se verifican en el presente pueden proceder de la concentración de poder en el pasado, ya superada de hecho o

⁶ “(...) la Constitución es el orden jurídico fundamental de la comunidad, la cual fija los principios generales que deben formar la unidad política y orientar el acción del Estado, contiene los procedimientos para resolver los conflictos internos, regula la organización estatal y crea las bases del orden jurídico determinando sus principios generales.” (HESSE. “Concepto y cualidad de la Constitución”. En: *Escritos de Derecho Constitucional*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992, p.16).

⁷ Cuando habla de los principios que deben orientar la acción de sus miembros, la Carta de la ONU dice: “Ningún dispositivo de la presente Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en asuntos que dependen esencialmente de la jurisdicción de cualquier Estado”. (1992, p.5).

⁸ En efecto, la globalización causa tensión en la sociedad, según apunta Hobsbawn, cuando comenta las contradicciones presentes en el propio proceso globalizador. “Quizá la característica más impresionante del siglo XX sea la tensión entre este proceso de globalización cada vez más acelerado y la incapacidad conjunta de las instituciones públicas y del comportamiento colectivo de los seres humanos de acomodarse a él.” (HOBSBAWN, Eric, *Era dos extremos: o breve século XX*. São Paulo, Cia das Letras, p.24).

legalmente, lo que a lo largo del tiempo ha dejado su huella, generando estereotipos y perjuicios, es decir, representaciones de poder simbólico que en el imaginario social parecen justificar la muerte. Por ejemplo, el terrorismo, los atentados, la opresión de los fuertes sobre los débiles, que son acciones violentas incompatibles con la concepción de ciudadanía.

Las divergencias presentes en el mundo contemporáneo tienen como raíz una fuerte crisis de valores que al cuestionar los valores de la Modernidad abre espacios para la absorción de nuevos valores y paradigmas, para las prácticas sociales y sus actores. Así, la violencia legalizada parece ser algo natural dado que nadie se impresiona cuando contempla a un policía asestando golpes al presunto “delincuente”, “marginado” o “criminal”. A este respecto, Benoni Belli ⁽⁹⁾, cuando trata de la violencia globalizada, destaca que es el capitalismo el que promueve la exclusión a través de una nueva estratificación.

De la mundialización de la economía y de la cultura pos-moderna se deriva que las políticas neoliberales tienden a agravar las violaciones de los derechos humanos, pasando por encima de cuestiones como la soberanía y la ciudadanía, que se hacen secundarias frente a los intereses financieros de los países desarrollados. En su forma política, el neoliberalismo al debilitar al Estado y al no reconocer la influencia del poder económico y de los medios de comunicación de masas en el proceso político, dificulta la sustitución de los mecanismos “legales” de concentración de poder por instrumentos de desconcentración, y por el contrario, el proceso de desconcentración se hace más violento, lo que a su vez va a generar las violaciones de los derechos. Conforme a lo que acentúa Guimarães ⁽¹⁰⁾, la soberanía acaba siendo olvidada, en razón de intereses que están por encima de la idea de autonomía del Estado. Finalmente, casi la mayor parte de los países en desarrollo se encuentran en situación de dependencia con relación a los países desarrollados, que engloban las grandes potencias. En este sentido, las cuestiones que afectan a la soberanía adquieren en la actualidad una nueva perspectiva, la de la “soberanía compartida”, que es

⁹ “Al contrario de lo que pueda parecer, el retroceso de la civilización descrito en este estudio, lejos de indicar la simple supervivencia de características pre-modernas, representa en efecto la inmersión en la posmodernidad. La nueva estratificación promovida por el capitalismo en tiempos de globalización produce exclusión sistemática y, en última instancia, reduce el espacio público, convirtiendo al ciudadano en un mero consumidor. En este sentido, la única diferencia de Brasil con relación a los países centrales es de escala y de métodos para llevar a cabo la exclusión pues aquí se realiza a escala más amplia y violenta.” (BENONI, Belli. “Monopólio da violência e pacificação no Brasil: reflexões sobre a violência policial”. En: Cidadania e Justiça: *Revista da AMB/Banco do Brasil*, ano 4, nº 8, 1º semestre, 2000, pp.239-250).

¹⁰ “Las articulaciones entre grupos internos y externos en la ejecución de políticas neoliberales provocaron una creciente transferencia de recursos de la periferia al centro del sistema y agravaron las estructuras oligopólicas de la economía y de la política. Asimismo, dificultaron el desarrollo económico y la desconcentración de renta, al generar desempleo, exclusión, marginación y violencia en los Estados desarrollados, pero principalmente en los Estados pobres cuya población, también sueña con el bienestar y calidad de vida.” (PINHEIRO GUIMARÃES, Samuel, *op.cit.*, p.160).

también un camino para la conquista de la ciudadanía.¹¹ De esta forma, países como Brasil, a pesar de tener que someterse a los criterios globalizados del Banco Mundial, del FMI, y de otras instituciones internacionales, tiene poder de discutir, de negociar, de establecer nuevas directrices, aunque quedando sujeto a la “soberanía compartida”.

La violencia contemporánea es sutil, en la medida en que se ejerce como si fuese legítima, pues se encuentra vinculada al poder económico. Quizás sea éste el lado más cruel de la globalización, o mejor dicho, de sus efectos, pues las formas de exclusión que pasan por la opresión del capital transnacional a los países periféricos son las más humillantes.

Hay también una violencia institucionalizada, que está ligada, principalmente, a las instituciones estatales que velan por la seguridad. En los países de América del Sur el problema es más evidente, pues las denuncias se suceden, como es en el caso de las prisiones, provocadas por la propia actuación de los órganos de seguridad y de sus representantes, que frecuentemente son acusados de delitos y actuaciones ilegales, inadmisibles para aquellos que tendrían como objetivo principal de su profesión cuidar de la seguridad de la población.

La precarización de los derechos, como fruto de la globalización y de la anulación de las conquistas del Estado de Bienestar Social, ha aumentado y expandido la violencia. Una de las representaciones de esta realidad está presente en los grupos armados y marginados, que usan la fuerza para imponer reglas de conducta a las comunidades que viven bajo el control de los traficantes de drogas, y demás marginados que hoy actúan en grupos, como sucede en Colombia, en Perú, en Brasil y en muchos países asiáticos, comandados por caudillos. Esto demuestra un dato nuevo en las formas de violencia globalizada, como es la sofisticación alcanzada por los criminales y enemigos de la ley, que hoy se benefician de todos los recursos tecnológicos.

La soberanía es una construcción que depende de la sociedad civil, abierta, dinámica, crítica y participativa y que precisa de leyes que consoliden la legitimación de derechos y de un proyecto político democrático, ya que sólo de este modo podría hacer frente a la violencia que siempre será una amenaza para la soberanía de los pueblos.

¹¹ “Los Estados con su participación en organizaciones supranacionales extienden su influencia a los demás, colocándose como pueden, de modo estratégico, como interlocutores con relación a otros países del escenario internacional, no cerrando su soberanía, sino compartiéndola con todos.” (MONTEIRO REIS, Márcio, “El Estado Contemporáneo y a Noción de Soberanía”. En: *Anuário Derecho y Globalización: a Soberania*. Rio de Janeiro, 1999, p.293).

2.VIOLENCIA, ORDEN INTERNACIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

Las paradojas de la sociedad contemporánea se reflejan incluso en los discursos de la globalización pues para ganar el mercado, los países centrales hacen un gran esfuerzo para apoyar incluso a países que hoy invierten en la barbarie, sometiendo a sus enemigos a ataques que buscan sólo la destrucción. Por consiguiente, en nombre de la paz se cometen las mayores atrocidades.

Por tanto, la paz es el resultado de esta tensión entre la moralidad ideal que fundamenta los derechos individuales y el carácter político de su protección en una comunidad mundial integrada por los Estados y por toda la humanidad, una sociedad que reconoce “derechos mínimos” y ampliamente negativos, diseminados para proteger la integridad de las naciones y regular sus transacciones comerciales y militares. Estas paradojas de algún modo impiden que la paz, en su sentido genérico, se haga efectiva en el mundo.

Sin embargo, conforme a lo que apuntan algunos teóricos contemporáneos como G. Deleuze y F. Guattari¹², existe hoy, contraponiéndose a la paz, un nuevo tipo de guerra, más pernicioso, porque es silencioso. Esta guerra, que los autores denominan globalizada, no es más que un suplemento de las guerras mayores, sea por el poder político, económico, cultural o global. Superar este desafío quizás sea el gran objetivo de la comunidad internacional que efectivamente se encuentra frente a una amenaza sin precedentes por el alcance de sus resultados.

Cuando A. de Julios Campuzano trata acerca de la relación entre dignidad humana y tolerancia¹³, subraya la dimensión, integradora de este concepto democrático; es decir, articulando lo público y lo privado en una misma dimensión, de forma que el nuevo discurso nacido de esta interacción sea capaz de enfrentarse a las actitudes individualistas, valorando lo público y reconociendo la esfera privada como campo de los valores subjetivos de los sujetos que luchan, conviven, sienten, buscan, pero reconocen que la paz es esencial para que los hombres conviertan, a través de sus acciones y sus discursos, al ser individual en

¹² “El terrorismo (como suplemento) ocupa el lugar de la guerra (como instrumento / medio de la política). La guerra, a su vez (y también como suplemento), ocupa el lugar de la política, se pone en su lugar e invierte la supuesta racionalidad de los medios y los fines, convirtiéndose así, en un fin en sí misma. De esta manera, y a través de un doble proceso de suplementación (suplemento del suplemento) el terrorismo puede llegar a transformarse de un medio (instrumento) espurio y criminal de la política, en un fin en sí mismo y asumir de forma absoluta, las causas objetivas y razón de ser la política”. (DELEUZE, G. y GUATTARI, F., *Mil Mesetas*, p.38).

¹³ “Si la dignidad humana trasciende más allá de concretas circunstancias de lugar y tiempo (lo cual conlleva un mutuo reconocimiento del status moral de los sujetos, de la pluralidad de sus fines y pretensiones), tendrá un sentido renovado, pues todo el hacer social debe estar orientado a la plenitud de la soberanía del sujeto como actor moral y social, recuperando el valor, de la interacción social, más allá de la política” (JULIOS-CAMPUZANO, Alfonso (de), *op.cit.*, p.86).

ciudadano autónomo.

La tolerancia, como camino para la paz, es un concepto de naturaleza socio-político-económico, pues si cada ciudadano trata de cumplir sus deberes individualmente esto no significa que sus derechos serán respetados. La dignidad humana que nace de la ciudadanía no es algo que dependa únicamente de reglas, sino de una conciencia del “ser solidario”, es decir, de un estar abierto al otro, reconociendo sus diferencias, pero respetándolas. Cuando se refiere a la tolerancia, J. de Lucas¹⁴ subraya que se trata del eslabón que promueve a los seres humanos en una sociedad plural.

La paz¹⁵ sólo será una realidad cuando los pueblos, independientemente de su historia y de su cultura, promuevan como regla el respeto a la diversidad, al “otro”, a sus opciones como ser humano. Una globalización que anule las diversidades y no respete los derechos de los ciudadanos, no tiene más camino que la barbarie. Los derechos humanos, más que nunca, precisan ser respetados en su universalidad, para que pueda construirse la sociedad anhelada por todos los ciudadanos de este nuevo siglo sin fronteras territoriales. Una sociedad en la cual los derechos humanos podrán ofrecer posibilidades de liberación a los pueblos oprimidos, haciendo valer sus derechos de ciudadanía.

Habermas¹⁶ defiende y promueve “condiciones ideales de comunicación” a todos los participantes del discurso. Todos deben de poder hablar, discordar, argumentar, sugerir, proponer en condiciones iguales. Condiciones ideales de comunicación muestran un horizonte utópico, indicador de los caminos del actuar comunicativo. Los caminos son corregidos, redireccionados y desarrollados a la luz del sueño utópico, que emerge de la realidad que no se desea y contra la cual se lucha, en la búsqueda de paz.

¹⁴ “Hablo de la tolerancia como nexo conciliador de un sujeto plenamente integrado y como articulación de una dimensión democrática del bien que enriquezca el discurso público, plasmando la dimensión universal de la justicia en su radical historicidad de fenómenos y culturas. Esto exige una profundización de la democracia como inserción social de los valores en el discurso y un compromiso ético con la emancipación real de la sociedad, de los sujetos, de los grupos, de las minorías.” (LUCAS, Javier (de), *op.cit.* p.125).

¹⁵ La guerra y la paz han sido objeto de estudio preferente por la Filosofía jurídica. Hay numerosos trabajos que se han ocupado de esta temática. Destacamos, entre otros: *Derecho y paz*. Actas del I Congreso de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y social. Madrid, C.S.I.C., 1996; también, *Orden social y violencia. Persona y Derecho*. Universidad de Navarra, Eunsa, nº3, 1986; también, *Derecho paz y violencia. Anuario de Filosofía del Derecho*. Madrid, Nueva Época, 2, 1985; también, *Guerra, moral y Derecho*. Actas del seminario de la Sección de Filosofía del Derecho de la Real academia de jurisprudencia y Legislación. Madrid, 1994; también, la clásica obra de COTTA, Sergio, *Las raíces de la violencia*. Trad. de T. Melendo. Universidad de Navarra, Eunsa, 1987; también, RUIZ MIGUEL, Alfonso, *La justicia de la guerra y de la paz*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988; y, por último, BELLOSO MARTÍN, Nuria, “De nuevo sobre la guerra y la paz”. En: *Estudio Agustiniiano*. Vo.XXIX, nº29, 1994, pp.529-576.

¹⁶ “Romper con los bloques de la comunicación de los sujetos dentro de sí y entre sí en las patologías del orden social y del orden psíquico es una exigencia incuestionable. Es preciso deshacer los estragos de la acción instrumental de la colonización del mundo, de la vida, y abrir espacios amplios y dirigidos a las muchas voces de la razón en el proceso de emancipación que proceden de muchos lugares y múltiples formas.” (HABERMAS, Jürgen, *Consciência moral e agir comunitário*. Río de Janeiro, Tempo Brasileiro, 1993).

En la realidad concreta de las relaciones entre los hombres y entre los hombres y el mundo, la paz estará siempre ligada a una visión de diversidad, es decir, de la gran utopía que implica una convivencia dinámica entre personas y grupos que luchan por sus objetivos en el mundo de la vida. Para Habermas y otros autores contemporáneos, la paz no es un concepto estático, al contrario, implica una conciencia crítico-reflexiva-dialógica de las partes desarrolladas, sean hombres, grupos o sociedades. En el contexto de las sociedades globales, la paz está vinculada a la negociación como gran mediación de las relaciones que tienen por objetivo la armonización entre los hombres.

Al hablar de la racionalidad comunicativa generadora del diálogo, los pensadores que defienden esta línea creyeron que sólo por medio de un diálogo amplio que tome en consideración la diversidad cultural de los pueblos y la soberanía de cada uno de ellos, será posible un proyecto de paz para la humanidad. La tolerancia es condición para el progreso, la búsqueda de la verdad y del ejercicio de la libertad, pues la intolerancia quita, aprisiona, discrimina, violenta e impide a la paz.

Las discusiones de los especialistas sobre los problemas entre palestinos y israelíes demuestran que la intolerancia es un serio obstáculo a la paz, sobre todo cuando es alimentada por razones ideológicas, religiosas, étnicas e históricas. En este caso específico, principalmente, el proceso de paz se revela como una estructura delicada, que depende del encaje cuidadoso de muchos elementos, pues si Israel precisa tomar medidas claras para minimizar las acciones y las intervenciones militares, por otro, los palestinos también deben comprometerse claramente con la reducción de la violencia.

De ahí que Julios Campuzano ¹⁷ subraye que la tolerancia refleja una actitud que nace de una práctica social de reciprocidad que para ser aprendida necesita ser ejercitada. Por eso es fundamental que los grupos sociales, comunidades, ciudadanos de todos los segmentos sociales aprendan a ejercer esta práctica. En efecto, lo que se percibe actualmente en todo el mundo es una contra-violencia cultural contra las formas de violencia. Así, si el ciudadano vive en las ciudades grandes y sufre alguna forma de violencia derivada de la falta de seguridad pública como contrapartida, adquiere por ejemplo una pistola, es decir, tiene una actitud de intolerancia frente a algo que debería combatir. Un ciudadano, consciente de su

¹⁷ “Esto supone una actitud comprometida con la igualdad pues solo desde la igualdad la tolerancia adquiere pleno significado como elemento dinamizador de la sociedad. La tolerancia en las relaciones sociales asimétricas favorece al más fuerte: si quien tolera es el más débil, esa actitud tolerante será irrelevante desde el punto de vista social, ya que la conducta tolerada se producirá en cualquier caso; y si quien tolera resulta estar en una posición superior con respecto al destinatario de la tolerancia, esa actitud tolerante tendrá más bien la impronta de un gesto benevolente y gracioso de quien es superior hacia aquellas conductas cuya existencia no resulta especialmente gravosa para el actor de la tolerancia.” (JULIOS CAMPUZANO, Alfonso (de), *op.cit.*, p.90).

función social, quizás hubiera reaccionado de otra forma en su indignación. Buscaría acciones concretas encaminadas a buscar caminos que podrían asegurar el pleno desarrollo del ser humano.

Consciente de que la suprema aspiración de la razón práctica es el cosmopolitismo I. Kant¹⁸ contempla pues, la posibilidad fáctica y a su vez la necesidad moral de establecer un estatuto jurídico a nivel mundial en el que el proceso legal favorezca el proceso moral. Kant demuestra ser un utópico en la medida en que cree en una paz que tiene por fundamento un estatuto legal.

La cuestión de la autonomía es otra categoría importante para la comprensión de la tolerancia, dado que cada ciudadano es sujeto de sus acciones y como tal, tiene que decidir y gobernar su propia vida, en conformidad con las reglas de la comunidad en la que vive. Recientemente hemos asistido, vía satélite, a la forma en cómo los sirios ejercieron su poder de mando con sus compatriotas, haciendo uso de la fuerza para concretar el poder.

La interferencia externa complicó aún más el conflicto. No es de hoy que Arabia Saudita e Irán disputan poder e influencia en la región. Por eso, cada uno apoyó diferentes lados en Siria. Estados Unidos armaron a los rebeldes. Turquía quiere la salida del presidente sirio. Rusia ofreció apoyo militar a Siria y ayuda diplomática en las Naciones Unidas.

De los restos de las ciudades arruinadas, como Aleppo y Kobani, surgieron algunos ángeles. Son los cascos blancos, los hasta entonces desconocidos héroes de la guerra en Siria, organización humanitaria también llamada de Defensa Civil Siria, ejemplo de acción concreta que minimiza el terror de este embate.

Si pudieran elegir, seguramente los sirios defenderían una lucha colectiva de acciones concretas para la paz de un país en ruinas y marcado por la miseria, terror y guerras y, sobre todo, por la presencia de extranjeros que allí se encontraban para defender sus propios intereses.

Hay los terroristas del Estado Islámico, que luchan contra todos. Es decir, cada agente - local, regional e internacional - tiene una agenda propia y ninguna de ellas incluye el fin de la guerra.

I. Berlin¹⁹ apunta que es necesario pensar en el nacionalismo de forma positiva,

¹⁸ KANT, *op.cit.*, p.90.

¹⁹ “En la época de la sociedad global, en la que nunca como ahora se ha sentido tan cerca la proximidad de los miembros de la especie humana, el auge de los nacionalismos está sugiriendo una quiebra en la dinámica universalista de la razón ilustrada. Y es que la modernidad terminó escindiendo dramáticamente razón e identidad como mundos radicalmente separados. Sin embargo, la recuperación del vínculo comunitario de la identidad y de la pertenencia es algo que puede realizarse desde el corazón mismo de la modernidad sin renunciar a las exigencias de la razón y de un discurso universal.”

haciendo que la idea de colectividad prevalezca. Así, la amenaza nacionalista está siempre sobre la humanidad no sólo como una barrera a la paz en algunas regiones del mundo, sino también como representación de un poder maléfico que deshumaniza y transforma al semejante en enemigo. Luchar contra la homogeneidad nacionalista, religiosa, étnica, es invertir en la tolerancia como uno de los más importantes caminos para la paz, no dejando que los reduccionismos aprisionen a los líderes y que la crítica reflexiva esté siempre presente en el discurso de los derechos universales.

La actual coyuntura de disputas internacionales, economía globalizada y guerras en favor de la soberanía internacional llevaron a lo que el constitucionalista Paulo Bonavides llama la 5ª Generación del Derecho, una generación / dimensión en que el derecho supremo de la humanidad es la paz: "La guerra es un crimen y la paz es un derecho " ²⁰.

La racionalidad, que se coloca al servicio del consenso como diría Habermas²¹, "está movida por el interés y el compromiso de la mayoría. No es algo que surge de la imposición de un poder que está en posición superior". El consenso que se encuentra en el diálogo crítico es siempre revelador de esperanza en la construcción del futuro.

El camino para la consecución de la paz en las regiones en conflicto va a depender mucho de la tolerancia en su dimensión universal.

(BERLIN, I., "Nacionalismo: pasado olvidado y poder presente". En: *Contra la corriente. Ensayos sobre historia de las ideas*. FCE 1983, p.421).

²⁰ BONAVIDES, Paulo. Folha de São Paulo. Opinião. São Paulo, 03.12.2003.

²¹ Vid., HABERMAS, Jürgen, "Compromisso e interesse". *Coleção os Pensadores*. São Paulo, Abril Cultural, 1971.

REFERENCIAS

BELLOSO MARTÍN, Nuria. De nuevo sobre la guerra y la paz. **EstudioAgustiniano**, Valladolid, v. 29, n. 3, p.529-576, 1994.

_____. Planteamientos doctrinales de los Derechos Humanos a través de la historia. **Persona y Derecho**, Navarra, n. 5, p. 51-91, 1995. Suplemento.

BERLIN, Isaiah. **El fuste torcido de la humanidad**:capítulos de historia de las ideas. Barcelona: Península, 1992.

_____. Nacionalismo: pasado olvidado y poder presente. In: _____. **Contra la corriente**: ensayos sobre historia de las ideas. México: Fondo de Cultura Económica, 1983. p. 439-464.

BENONI, Belli. Monopólio da violência e pacificação no Brasil: reflexões sobre a violência policial. **Cidadania e Justiça**, Rio de Janeiro, v. 4, n. 8, p. 235-250, jan./jun. 2000.

BODIN, Jean. **Lexsixlivres de la République**: un abrégé du texte de l'éd. de Paris de 1583. [Paris]: Librairie Générale Française, 1993. 607 p.

BOURDIEU, Pierre. **Coisas ditas**. São Paulo : Brasiliense, 1990. 234 p.

BONAVIDES, Paulo. **A Constituição aberta**: temas políticos e constitucionais da atualidade, com ênfase no federalismo das regiões. 2.ed. São Paulo : Malheiros, 1996. 506 p.

_____. **Curso de direito constitucional**. 28.ed. São Paulo: Malheiros, 2013. 864 p.

DELEUZE, Gilles; GUATTARI, Félix. **Mil mesetas**:capitalismoy esquizofrenia. 3. ed. Valencia: Pre-textos, 1994.

HABERMAS, Jürgen. **Compromisso e interesse**. São Paulo: Abril Cultural, 1971. (Os pensadores).

_____. **Consciência moral e agir comunicativo**. Rio de Janeiro: Tempo Brasileiro, 1989. 236 p. (Biblioteca tempo brasileiro, 84. Série Estudos Alemães).

_____. **Más allá del estado nacional**. Madrid: Trotta, [1997]. 185 p.

HELLER, Hermann. **La soberanía**:contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional.México:Fondo de Cultura Económica, 1995. 313 p.

HESSE, Korand. Concepto y cualidad de la Constitución. In: _____. **Escritos de derechos constitucional**. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1992. cap. 1, p. 3-30.

HOBBSAWM, Eric J. **Era dos Extremos**: o breve século XX, 1914-1919. 2. ed., 6. reimpr. São Paulo: Campanha das Letras, 1995. 598 p.

JULIOS-CAMPUZANO, Alfonso de. Individualismo y modernidad: una lectura alternativa. **Anuario de filosofía del derecho**, Madrid, v. 12, 1995. p. 239-269.

_____. La globalización y la crisis paradigmática de los derechos humanos. **Revista de Estudios Políticos**, Madrid, n. 116, p. 189-218, 2002.

JULIOS-CAMPUZANO, Afonso de (Coord.). **Ciudadanía y derecho en la era de la globalización**. [Madrid]: Dykinson, 1997.

KANT, Immanuel. **Fundamentação da metafísica dos costumes**. Coimbra: Instituto de Alta Cultura, 1960.

_____. **Doutrina do direito**. 2. ed. São Paulo: Ícone, 1993. 224 p.

LUCAS, Javier de. Individualismo y economicismo como paradigmas de la modernidad: (a propósito de Postmodernidad: decadencia o resistencia, de J. Ballesteros). **Doxa**: Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante, n. 6, p. 291-299, 1989.

_____. Un test para la solidaridad y la tolerancia: un reto del racismo. **Sistema**: Revista de Ciencias Sociales, n. 106, p. 13-28, 1992.

_____. ¿Para dejar de hablar de la tolerancia?. **Doxa**: Cuadernos de Filosofía del Derecho, n. 11, p. 117-126, 1992.

_____. *El desafío de las fronteras. Derechos Humanos y Xenofobia a una sociedad plural*. Temas de hoy. Madrid, 1994, p.127.

_____. Pluralismo jurídico, multiculturalidad y conflictos de derechos. In: BERGALLI, Roberto (Ed.). **El desarrollo y las aplicaciones de la sociología jurídica en España**. Oñati, 1995. p. 49-69.

MELLO, Celso de Albuquerque (Org.). A soberania através da história. In: _____. **Anuário**: direito e globalização, 1: a soberania. Rio de Janeiro: Renovar, 1999.

REIS, Márcio Monteiro. O Estado contemporâneo e a noção de soberania. In: MELLO, Celso de Albuquerque (Coord.). **Anuário**: direito e globalização, 1: a soberania. Rio de Janeiro: Renovar, 1999.

GUIMARÃES, Samuel Pinheiro. Concentração de poder e direitos humanos. **Revista Justiça e Informação**. v. 3, n. 6, 1999.

ZAPATA-BARRERO, Ricard. **Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural**: hacia un nuevo contrato social. Barcelona: Anthropos, 2001.